

Secretario: El titular de la Corporación, don Antonio Rojo Molina, que actuará con voz y voto.

Suplentes:

Don Antonio Bustos Fernández, Concejal del Ayuntamiento, Presidente.

Don Juan Manuel Cruz Pérez, Concejal del Ayuntamiento, Vocal.

Don José Villacañas Sarmiento, Concejal del Ayuntamiento, Vocal.

Don Francisco Távira Sarmiento, Operario Municipal, Vocal.

Secretario suplente: Don Pedro Bustos Agudo, Auxiliar Administrativo, que actuará con voz y voto.

6.ª Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Iznatoraf en puestos de igual o similar categoría y funciones: 0,20 puntos, despreciándose las fracciones.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en empresas privadas, en puestos de igual o similar categoría y funciones: 0,10 puntos, despreciándose las fracciones.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado serán 4 puntos.

La experiencia profesional se podrá acreditar mediante:

1. Certificado expedido por la Administración o empresa correspondiente, en el que se acrediten los servicios prestados, categoría y funciones realizadas.

2. Certificado de cotización a la Seguridad Social, acompañado de contrato, nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase de oposición.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico de tipo test, que constará de diez preguntas, relacionadas con los puestos de trabajo a desempeñar.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los dos aspirantes seleccionados. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

7.ª Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición, que se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral temporal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Iznatoraf en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Los aspirantes seleccionados deberán someterse, previamente a la obtención de condición de empleado público temporal, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Iznatoraf, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto para el que ha sido propuesto/a.

Quien tuviese la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL

Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo expuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE día 27) y artículo 8.1.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, 30 de agosto de 2002.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA CEREALISTA DE EL RUBIO

ANUNCIO de fusión. (PP. 2603/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio

(Sevilla), Ctra. del Cementerio, s/n, y CIF F-41/181629, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, y «Almazara San Antonio de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avd. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el periodo de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Manuel Guerra Moral.

SDAD. COOP. AND. ALMAZARA SAN ANTONIO DE EL RUBIO

ANUNCIO de fusión. (PP. 2605/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Almazara San Antonio de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avda. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, y «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. del Cementerio,

s/n, y CIF F-41/181629, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Joaquín Díaz Fernández.

SDAD. COOP. AND. DE ADEREZO NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE EL RUBIO

ANUNCIO de fusión. (PP. 2604/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario, de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Almazara San Antonio, de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avda. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, y «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. del Cementerio, s/n, y CIF F-41/181629, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Eduardo Martín Pérez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63